



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.º – Base imponible y cuotas.

El centro tendrá carácter gratuito para los menores entre 0 y 3 años a partir del inicio del curso escolar 2022-2023, siendo la cuota gratuita, así como el importe de la matrícula. Dicha gratuidad tiene como base la resolución de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como consecuencia del incremento de la financiación del programa «Crecemos», desde el mes de septiembre de 2022.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Huerta de Rey, a 6 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero